



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

El Infrascripto Srno. certifico que como se acredita en el anterior
Cabildo fue vista en el y Ayuda la R^a Pragmatica Sancion que trata
sobre reducir a vida civil los q^e antes eran Conuictos con el nombre
de Gitanos, y p^o lo mandado en la misma lo firmo Dha. dia

Testim.^o en Relacion sucinta
de la Executoria de Noble de los Melga
res, y literal de su recibim.^{to} en esta
Villa

El Infrascripto Srno. el Rey mis. Srno. enu. Este, Reynos, y Venosios &
en numero y Ayuntamiento desta villa de Calarparua, Certifico, como
por D^o Diego Melgares Procurador, y Amador, Cavallero de los
trante de la Sr^a de Ponda, Presida perpetua desta villa, y presento
ante esta Sr^a. T^o un Reimeto en el dia de ayer, haviendo, rela
cion, de que sin embargo de la notoriedad de su Estado, y D^o D^o Dalgo,
y estar en posesion de ello, como sin Curantes de tiempo imme
morial, le hera forzoso enviar de nuevo la R^a Carta Executoria q^e
conservaba en su Archivo, para que preso de ella el Testimonio
que bartare, se le deba bñere; lo que suplico, y que en virtud de
se le reconociere por Cavallero notorio D^o D^o Dalgo de unq^e, y q^e
se le guardasen las inmunidades, Exempcion, y Privilegios que
gozavan los demas de su Estado, aque se definió por providencia de
veinte y dos del que nize, mandando, que con Titucion de Sr^a. Vin
dico G^ol. Personero deste comun se pudiese testificar, en su
cinta Relacion de Dha. Carta Executoria, y literal del recibimiento
que le hizo este Consejo, á cuyo fin y practique la referida Titucion